

# GUÍA PARA INTERESADOS EN CERTIFICAR SERVICIOS AMBIENTALES



# Guía para interesados en certificar servicios ambientales

Esta guía está dirigida a personas, empresas y comunidades indígenas que quieren certificar servicios ambientales de sus propiedades y obtener ingresos con la venta de los certificados.

Está organizada en tres partes temáticas: certificación de servicios ambientales, cómo mantener la validez de la certificación y venta de los certificados.

Contiene 21 temas numerados, para facilitar la búsqueda de información.

---

Contenido: Catherine Alonso (DSA-MADES)

Fotografías: Archivo del MADES y gentileza de SENATUR

Edición y diseño: Peralta Murdoch SRL

Fecha de publicación: septiembre de 2025



# Índice

## Primera parte: Certificación de servicios ambientales

<b>1.</b> Beneficios de unirse al sistema de certificación de servicios ambientales.....	p. 6
<b>2.</b> Servicios ambientales que se pueden certificar en Paraguay ...	p. 7
<b>3.</b> Superficie mínima y recursos naturales que debe tener la propiedad.....	p. 8
<b>4.</b> Requisitos para la certificación de servicios ambientales.....	p. 9
<b>5.</b> Ventajas de certificar más de un servicio ambiental.....	p. 10
<b>6.</b> Cómo obtener la certificación .....	p. 10
<b>7.</b> Trámites en el Sistema de Información Ambiental (SIAM) .....	p. 11
<b>8.</b> Quién realiza los trámites de certificación: ¿el propietario o un consultor?.....	p. 12
<b>9.</b> La parte más difícil de los trámites de certificación y cómo facilitarla .....	p. 13
<b>10.</b> Duración del proceso de certificación .....	p. 13
<b>11.</b> Cuánto se invierte en consultorías .....	p. 14
<b>12.</b> El rol del MADES en el proceso de certificación .....	p. 15
CONTACTOS PARA REALIZAR CONSULTAS.....	p. 16

## **Segunda parte: Cómo mantener la vigencia del certificado de servicios ambientales**

<b>13.</b> Vigencia o validez del CSA .....	p. 18
<b>14.</b> Tasas de monitoreo.....	p. 19
<b>15.</b> Cancelación del certificado o descuento de superficie de un área certificada.....	p. 21
<b>16.</b> Cómo realizar modificaciones para evitar sanciones.....	p. 23
<b>17.</b> Venta o alquiler de parte del área certificada sin suspensión, reducción o multa.....	p. 24
CONTACTOS PARA REALIZAR CONSULTAS.....	p. 25

## **Tercera parte: Venta de los certificados de servicios ambientales**

<b>18.</b> El certificado de servicios ambientales como fuente de ingreso .....	p. 27
<b>19.</b> Tasas por la comercialización de los certificados .....	p. 29
<b>20.</b> Quiénes son los potenciales compradores de CSA.....	p. 30
<b>21.</b> Legislación relevante para el sistema de certificados de servicios ambientales.....	p. 32
CONTACTOS PARA REALIZAR CONSULTAS.....	p. 36

# Primera parte

Certificación de  
servicios ambientales



## 1. Beneficios de unirse al sistema de certificación de servicios ambientales

Al ingresar al sistema de certificación de servicios ambientales del Paraguay, usted, su empresa o su comunidad:

- Colabora activamente con la **protección de bosques**, pastizales y otros ecosistemas vitales del territorio paraguayo, frenando la deforestación y salvaguardando la biodiversidad.
- Contribuye a la mejora de la **calidad del suelo y el agua** de la región.
- Facilita la captura y almacenamiento de **carbono**.
- Transforma la conservación en una **actividad rentable y sostenible**, al percibir una compensación económica por la venta de los certificados.
- Facilita que las comunidades y organizaciones locales también **preserven el ambiente sin sacrificar sus ingresos**.
- Ayuda a **crear empleos** en el área de la conservación y el manejo de recursos naturales.
- Coopera con el **fortalecimiento de las políticas públicas** y la gestión ambiental del Estado, lo que permite un mejor ordenamiento territorial y la mitigación de los efectos del cambio climático.

En resumen, los beneficios son personales o individuales, pero también alcanzan a la comunidad, la región y todo el país.

## 2. Servicios ambientales que se pueden certificar en el Paraguay

Existen tres modalidades de servicios ambientales reconocidas y certificadas en el Paraguay: bosque natural, pastizal natural y belleza escénica. En la [Ley n.º 3001/2006](#) se mencionan también otras modalidades de servicios ambientales, pero todavía no se han reglamentado.

Los que actualmente se certifican son:

### BOSQUES NATURALES



Los bosques naturales capturan carbono, protegen la biodiversidad y regulan los ciclos del agua. La conservación y el manejo sostenible de los bosques ayudan a mitigar los efectos del cambio climático y garantizan el equilibrio ecológico en la región.

### PASTIZALES NATURALES



Mantienen la calidad del suelo, controlan la erosión, protegen las cuencas hidrográficas y brindan hábitats para diversas especies. Su preservación permite la ganadería y la agricultura sostenibles, además de contribuir a la captura de carbono.

### BELLEZA ESCÉNICA



Es el valor estético y cultural que aportan determinados paisajes naturales. Solo las propiedades que están inscriptas en la Dirección de Áreas Silvestres Protegidas del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) pueden certificar este servicio ambiental.

### 3. Superficie mínima y recursos naturales que debe tener la propiedad para certificar

No está establecida una superficie mínima para solicitar la certificación. Sin embargo, el área debe ser suficiente para garantizar la conservación efectiva del ecosistema.

La propiedad debe contar con ecosistemas en buen estado de conservación, que brinden servicios ambientales tangibles.

- ✓ Los bosques naturales deben tener una cobertura arbórea que permita la captura y almacenamiento de carbono, la conservación de la biodiversidad y la regulación hídrica.
- ✓ Los pastizales naturales deben mantener la fertilidad del suelo, proteger las cuencas hidrográficas y ser hábitat de la fauna nativa.
- ✓ Las áreas con valor escénico deben ofrecer beneficios culturales, recreativos o turísticos vinculados a la belleza natural del paisaje.



## 4. Requisitos para la certificación de servicios ambientales

El área que usted, su empresa o comunidad quiere certificar debe estar sin signos de degradación. Además, debe cumplir con los siguientes requisitos generales:

- ✓ Copia autenticada del **título de propiedad** del inmueble.
- ✓ **Declaración de Impacto Ambiental (DIA)** aprobada o una nota que indique que no requiere evaluación ambiental.
- ✓ **Mapas e imágenes satelitales**, ambos actualizados, que muestren la ubicación y extensión del área que se quiere certificar.
- ✓ La propiedad debe cumplir con la [Ley n.º 422/73](#), que establece la obligación de mantener una **reserva legal** de bosques naturales.
- ✓ Las Áreas Silvestres Protegidas deben presentar, además, un **plan de manejo** con detalle de las acciones de conservación y uso sostenible de los recursos naturales en la propiedad.

El proceso de certificación incluye la evaluación técnica que realiza el MADES, para verificar el cumplimiento de cada uno de los requisitos mencionados y analizar la viabilidad del plan de manejo propuesto.

## 5. Ventajas de certificar más de un servicio ambiental

La razón para certificar más de una modalidad de servicio ambiental en una misma propiedad es que **cuanto más hectáreas certifique, mayores son las oportunidades de ingresos** por la venta de certificados de servicios ambientales (CSA).

Además, certificar dos modalidades de servicios ambientales, como bosques naturales y pastizales naturales, no implica un gasto extra para quien solicita la certificación. Según la [Resolución n.º 199/2020](#), las tasas para la certificación de servicios ambientales se aplican independientemente de la cantidad de modalidades certificadas.

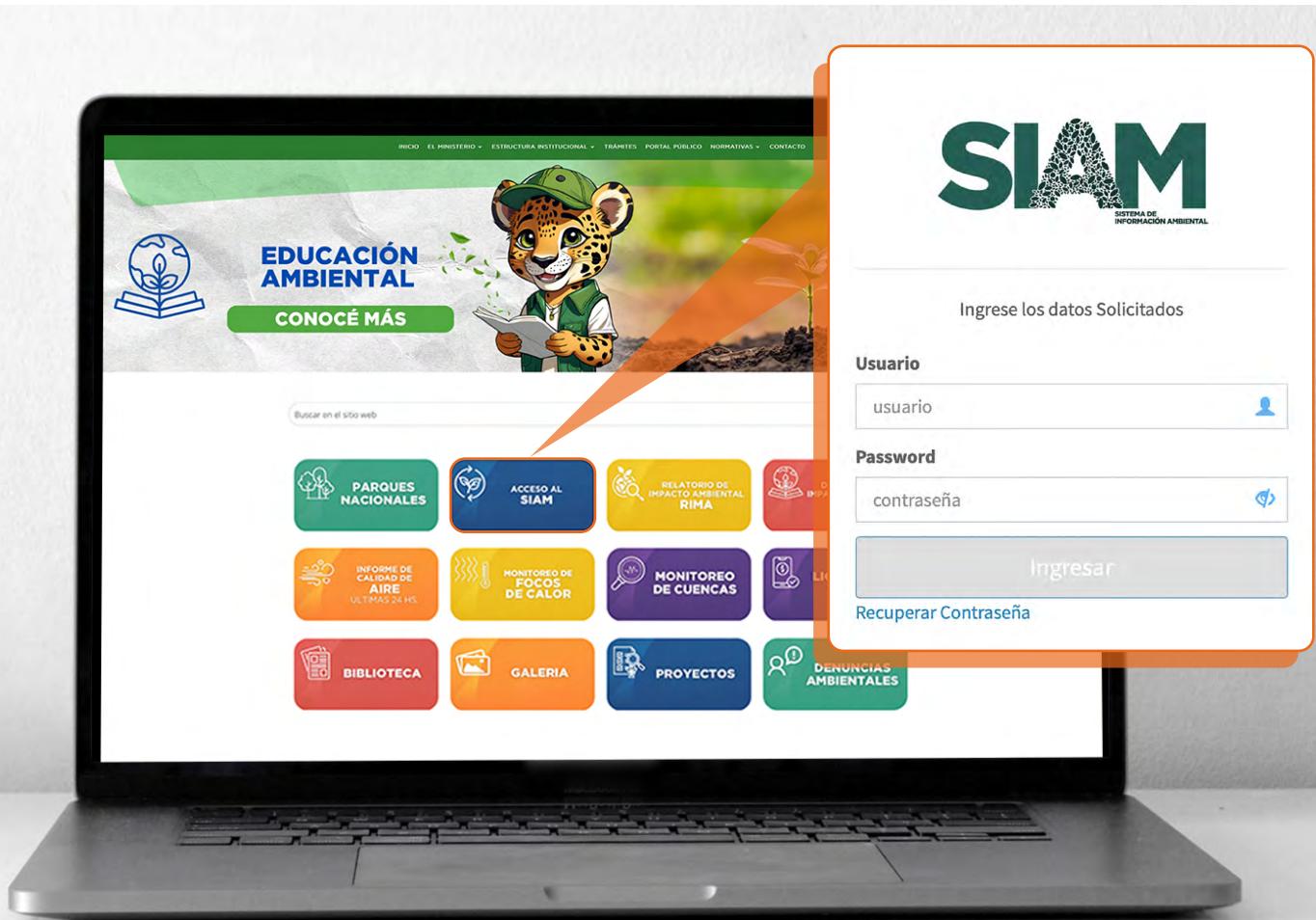
Debe tener presente que hay requisitos específicos para cada modalidad, lo que puede implicar esfuerzos adicionales en cuanto a reunión de documentación y planificación.



## 6. Cómo obtener la certificación

El procedimiento detallado, paso a paso, para obtener la certificación y los requisitos y condiciones técnicas para acceder al régimen de servicios ambientales en Paraguay están formalizados en la [Resolución n.º 165/2022](#) del MADES y la [Resolución n.º 611/2017](#). Entre ambas normativas se cubre todo el proceso: desde la presentación inicial hasta la emisión del CSA y su renovación.

## 7. Trámites en el Sistema de Información Ambiental (SIAM)



La única vía oficial para el ingreso de solicitudes de certificación, carga de información, seguimiento técnico, auditorías y generación de resoluciones es el Sistema de Información Ambiental (SIAM).

Está alojado en la página web del MADES. [Ver aquí.](#)

**Solamente los consultores registrados y los proponentes autorizados** por una persona, empresa o comunidad pueden obtener un usuario y contraseña para acceder al SIAM.

La ciudadanía no tiene acceso directo.

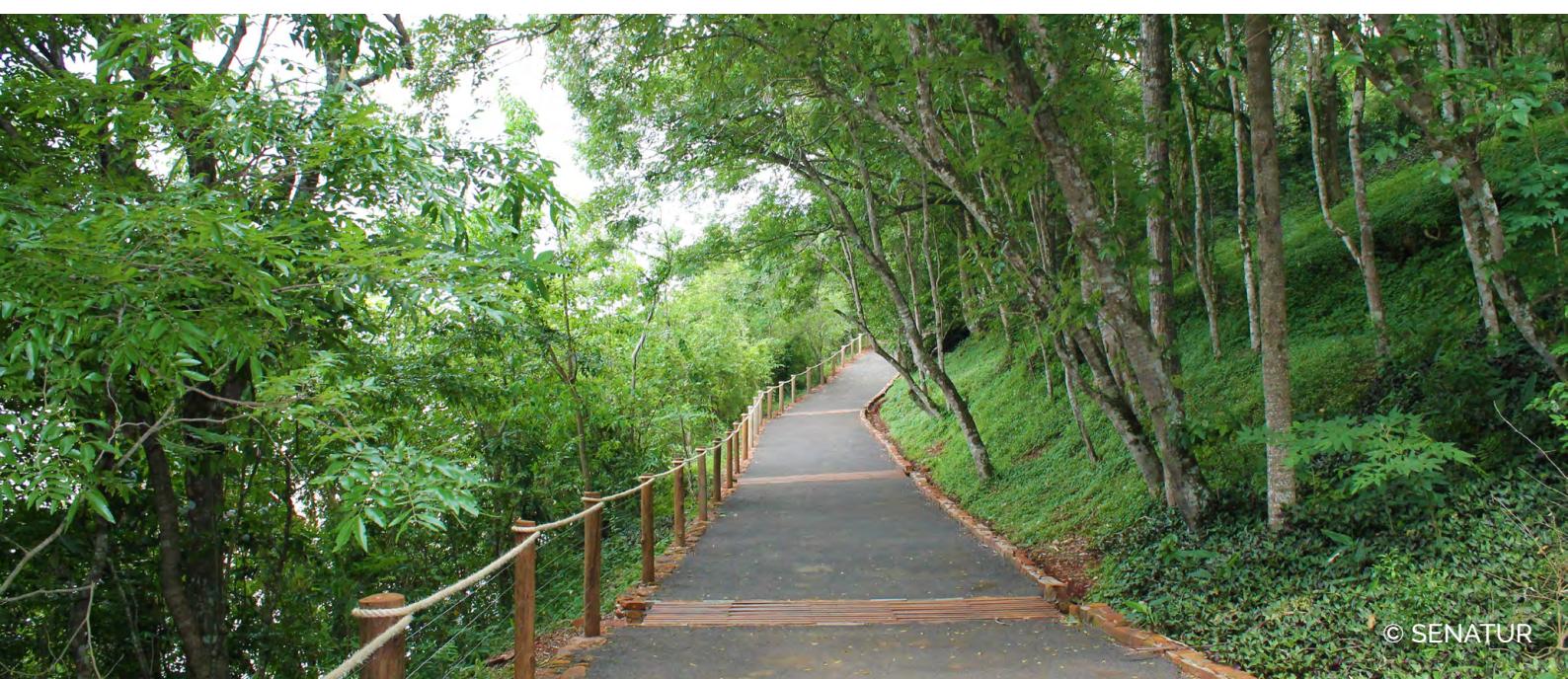
## 8. Quién realiza los trámites de certificación: ¿el propietario o el consultor?

La normativa exige que la elaboración del plan de manejo, los estudios técnicos y la presentación formal los realice un consultor ambiental inscripto en el Catastro Técnico de Consultores Ambientales (CTCA) del MADES. (Ver la [Resolución n.º 362/13](#) modificada por la [Resolución n.º 650/14](#)).

Por lo tanto, si bien el propietario o un representante puede presentar formularios, hacer pagos o retirar el certificado, la parte técnica debe estar a cargo de un profesional con carnet en regla ante el CTCA. Esto garantiza que su expediente cumpla con los estándares exigidos y disminuya el riesgo de rechazos, demoras o sanciones.

El consultor es quien realiza la carga de información y hace el seguimiento de los trámites a través del SIAM.

En la página web del MADES, podrá acceder al catastro de consultores ambientales habilitados en el momento de su consulta, así como los datos para contactar a la persona. [Ver aquí.](#)



## 9. La parte más difícil de los trámites de certificación y cómo facilitarla

La parte más difícil de los trámites de certificación de servicios ambientales suele ser la elaboración y recopilación de la documentación técnica requerida, especialmente: el plan de manejo, los estudios de cobertura, los mapas satelitales actualizados y la justificación técnica que demuestre el cumplimiento de los requisitos ambientales. Estas tareas demandan conocimientos especializados, trabajo minucioso de campo y la coordinación con diferentes actores, lo que puede ser complejo sin el apoyo técnico adecuado.

Por eso es necesario contratar a un consultor ambiental registrado, que pueda guiar la recopilación de información, elaborar el plan de manejo acorde a la normativa y gestionar eficientemente el expediente. También es importante mantener una comunicación fluida con el MADES para aclarar dudas y cumplir con las observaciones a tiempo.

## 10. Duración del proceso de certificación

El proceso de certificación, desde la presentación completa del expediente y la carga en el SIAM hasta la emisión de la resolución por parte del MADES, dura de 3 a 6 meses. Este plazo depende de la calidad de la documentación presentada, la complejidad del área que se va a certificar y la carga administrativa del MADES.

La renovación del certificado también tarda entre 3 y 6 meses.

## 11. Cuánto se invierte en consultorías

Contratar a un consultor ambiental registrado implica un costo. Pero no existe una tarifa única oficial, pues se trata de un servicio profesional privado, cuyo precio se ajusta al tipo de trabajo y la experiencia del consultor, entre otros factores.

El precio del servicio también varía según la complejidad del expediente y la extensión de la propiedad. Por ejemplo: una consultoría para la certificación de una propiedad pequeña puede ser menos costosa que la de una finca grande o que solicita la certificación de más de una modalidad de servicios ambientales.

Para solicitar la extensión de la validez del CSA por otros cinco años también deberá contratar a un consultor acreditado en el MADES.



## 12. El rol del MADES en el proceso de certificación

El MADES es la autoridad ambiental competente en todas las etapas del proceso de certificación. Cumple funciones técnicas, administrativas, de monitoreo y verificaciones técnicas, con el objetivo de garantizar que las áreas certificadas realmente aporten beneficios ambientales sostenibles. Entre sus principales funciones se destacan:

- **Recepción y evaluación de solicitudes:** El MADES recibe los expedientes presentados por consultores ambientales en representación de los propietarios y verifica que cumplan los requisitos legales, técnicos y ambientales establecidos.
- **Revisión técnica y aprobación:** A través de sus direcciones técnicas, el MADES analiza la documentación, realiza inspecciones de campo y aprueba o rechaza la certificación.
- **Emisión del CSA:** Si el expediente es aprobado, el MADES emite oficialmente el certificado, estableciendo la superficie reconocida, la modalidad (bosque, pastizal o belleza escénica), el período de vigencia y las obligaciones del beneficiario.
- **Control y seguimiento:** Durante la vigencia del certificado, el MADES realiza auditorías y monitoreos para asegurar el cumplimiento del plan de manejo y la conservación del ecosistema. También interviene ante denuncias, incendios o modificaciones.
- **Renovación y sanciones:** Evalúa solicitudes de renovación o extensión del CSA y aplica sanciones en caso de incumplimientos, degradación del área o fraude en la información presentada.

## CONTACTOS PARA REALIZAR CONSULTAS

Si tiene consultas sobre:

- los requisitos para la obtención de certificados,
- los trámites,
- la contratación de un consultor
- u otro tema relacionado,

por favor, llame al **021 2879 000** del MADES, o escriba a

[dsa@mades.gov.py](mailto:dsa@mades.gov.py) o [dsamades@gmail.com](mailto:dsamades@gmail.com)



# Segunda parte

Cómo mantener la vigencia del  
certificado de servicios ambientales





## 13. Vigencia o validez del CSA

El certificado de servicios ambientales dura cinco años. Un poco antes de vencer este plazo, usted puede solicitar una renovación por otros cinco años.

Para mantener la vigencia de los CSA, debe someter su finca a dos tipos de monitoreos: de gabinete e *in situ*.

El Departamento de Monitoreo y Auditoría, dependiente de la Dirección de Servicios Ambientales (DSA), y la Dirección de Geomática del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADES) realizan en forma conjunta el **monitoreo de gabinete** a través de imágenes satelitales, para verificar si el área certificada ha sufrido alteraciones en la calidad y cantidad de recursos naturales. Esto se efectúa **cada seis meses**.

El **monitoreo *in situ*** se hace al menos **dos veces en los cinco años** que está vigente el certificado. Debe haber un lapso de 30 meses entre cada monitoreo *in situ*.

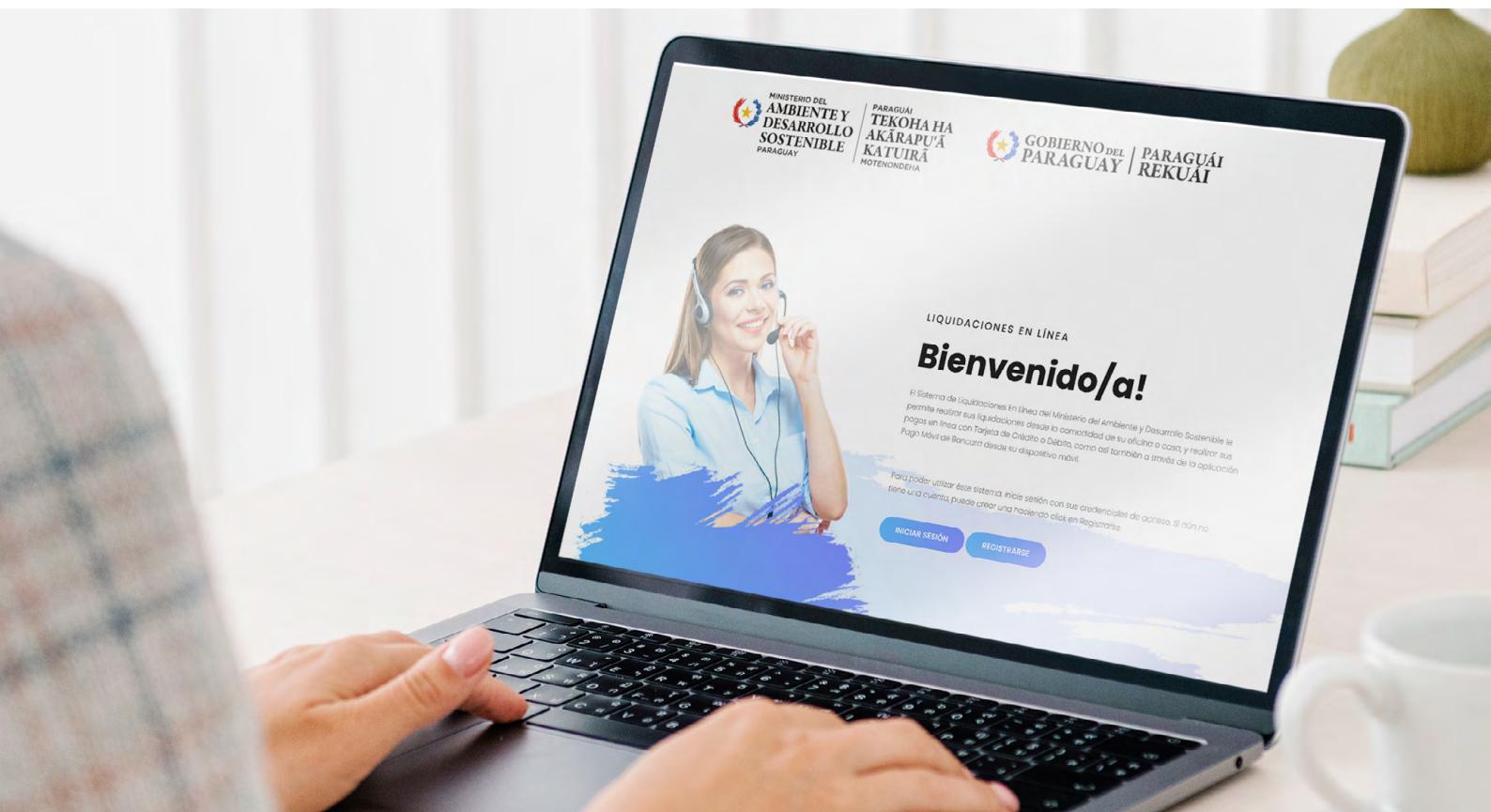
Para que se pueda realizar la inspección, usted debe abonar antes una tasa. Al efectuarse el pago, el Departamento de Monitoreo y Auditoría automáticamente ejecuta los controles.

## 14. Tasas de monitoreo

TASAS		
CONCEPTO	VALOR EN JORNALES	FRECUENCIA
Monitoreo de gabinete	4	Cada 6 meses (o 10 en 5 años)
Monitoreo <i>in situ</i>	50	Cada 30 meses (o 2 en 5 años)
<b>TOTAL</b>	<b>140</b>	<b>A lo largo de 5 años</b>

Es posible solicitar una **extensión** de la validez del certificado antes de que este alcance su vencimiento. Para ello, deberá:

- Realizar trámites digitales a través del Sistema de Información Ambiental ([SIAM](#)).
- Cumplir con los monitoreos y hacer los ajustes solicitados por la DSA.
- Abonar una tasa.



Los trámites para solicitar la extensión de la validez del certificado se realizan totalmente de manera digital. No es necesario ir a las oficinas del MADES. Una vez emitida la resolución de extensión por la máxima autoridad del MADES, la vigencia de CSA se prorroga por cinco años más.

TASAS		
CONCEPTO	VALOR EN JORNALES	FRECUENCIA
Extensión de la validez del CSA por 5 años	20	1 vez
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	



## 15. Cancelación del certificado o descuento de superficie de un área certificada



Si usted, su empresa o la comunidad que representa no cumple las condiciones de conservación, se le cancelará el CSA o se le reducirá la superficie certificada.

Las principales causas de cancelación o descuento de superficie son:

- **Deforestación o degradación significativa:** Si en el área certificada se realizan actividades que alteren negativamente los ecosistemas, como tala ilegal, quema no controlada u otras intervenciones que reduzcan la cobertura vegetal o la calidad del suelo, se puede proceder a la cancelación total o parcial del certificado.
- **Cambio no autorizado del uso del suelo:** Cualquier modificación del uso de la tierra, como la realización de actividades agrícolas intensivas, urbanización o construcción, sin la debida autorización o fuera de lo permitido, conlleva la pérdida de la certificación de las áreas afectadas.
- **Incumplimiento del plan de manejo:** Solo en el caso de las Áreas Silvestres Protegidas (que requieren de un plan de manejo), la falta de ejecución o seguimiento de las acciones comprometidas en el plan de manejo aprobado puede generar revisiones técnicas y, eventualmente, la reducción de la superficie certificada.

► **Falsedad o inconsistencias en la información:**

La detección de datos incorrectos, ocultamiento de información o documentación falsa durante auditorías o procesos de control puede motivar la cancelación del certificado.

► **Incendio en áreas certificadas:** En caso de siniestro, el propietario debe realizar la denuncia correspondiente ante la comisaría y notificar al MADES. El área afectada por el incendio se descontará del total de hectáreas certificadas. Si la magnitud del daño es considerable, se puede llegar a perder completamente el beneficio o recibir la imposición de medidas correctivas.



## 16. Cómo realizar modificaciones para evitar sanciones

Si durante la vigencia del CSA, usted, su empresa o su comunidad necesita realizar una modificación, ya sea un cambio en el uso del suelo o en el plan de manejo, división de la propiedad, incorporación de nuevas áreas o cualquier otra alteración, debe notificar formalmente a la Dirección de Servicios Ambientales (DSA) del MADES.

Estos son los pasos que debe seguir para notificar:

1. Presentar la nota de solicitud de modificación ante la DSA, detallar el cambio, justificarlo e indicar el impacto potencial sobre los servicios ambientales certificados.
2. Actualizar la documentación técnica, incluyendo planos, imágenes satelitales y el plan de manejo (si corresponde), que refleje los cambios solicitados.
3. Someter la propuesta a una evaluación técnica por parte del MADES, que puede incluir inspecciones de campo y análisis del cumplimiento de las condiciones establecidas en el certificado original.
4. Esperar a una resolución administrativa del MADES que apruebe, modifique o rechace la solicitud y actualice formalmente el contenido del CSA vigente.

Es fundamental respetar este procedimiento y mantener una comunicación constante con las autoridades ambientales.



## 17. Venta o alquiler de parte del área certificada sin suspensión, reducción o multa

Si durante la vigencia del CSA desea vender o alquilar una parte de la finca, debe notificar al MADES. Esto permite evaluar si el área afectada forma parte de la superficie certificada y si el nuevo propietario o arrendatario asumirá las obligaciones establecidas en el certificado.

Para evitar multas o sanciones, debe:

- Presentar una nota de solicitud de modificación o actualización del certificado, indicando los datos del nuevo propietario o arrendatario, el área afectada y el estado de conservación del terreno.
- Hacer que el nuevo propietario o usuario firme un compromiso de cumplimiento de las condiciones del CSA.
- Aguardar la resolución administrativa del MADES que apruebe la modificación.

La cooperación y el cumplimiento del procedimiento garantizan la continuidad del certificado sin penalidades.

Realizar la venta o el arrendamiento sin esta comunicación formal puede considerarse una violación del marco legal, que podría derivar en la reducción de superficie certificada o la cancelación del beneficio.



## CONTACTOS PARA REALIZAR CONSULTAS

Si tiene consultas sobre:

- la vigencia de los certificados,
- las tasas de monitoreo,
- los trámites para realizar modificaciones,
- la venta o alquiler de áreas certificadas
- u otro tema relacionado,

por favor, llame al **021 2879 000** del MADES, o escriba a

[dsa@mades.gov.py](mailto:dsa@mades.gov.py) o [dsamades@gmail.com](mailto:dsamades@gmail.com)



# Tercera parte

Venta de los certificados  
de servicios ambientales



## 18. El certificado de servicios ambientales como fuente de ingreso

Al integrar el sistema de certificación de servicios ambientales del Paraguay, usted colabora activamente con la protección de bosques, pastizales y otros ecosistemas vitales del territorio paraguayo, frenando la deforestación y salvaguardando la biodiversidad.

Al mismo tiempo, la venta de CSA representa para usted, su empresa o comunidad una fuente de ingreso legal y sostenible, sin necesidad de explotar intensivamente la tierra.

Cuánto pueda percibir por la venta del CSA dependerá de dónde esté ubicada su propiedad.

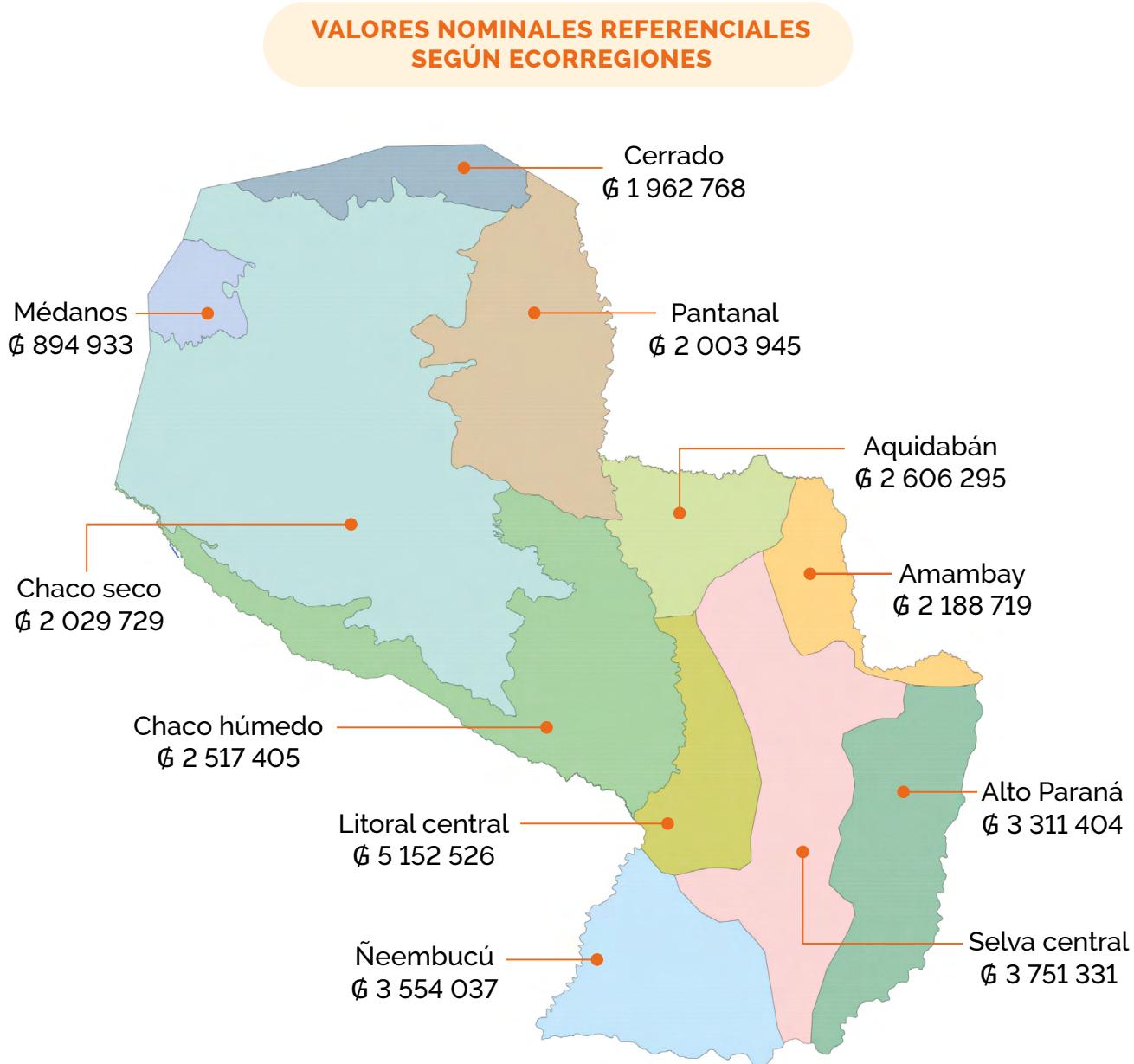
Cada ecorregión tiene un **valor nominal establecido por hectárea año**. El valor o precio nominal de una hectárea certificada se calculó por el método de valoración costo-oportunidad, que se basa en el costo de utilizar un recurso para propósitos que no tienen precio en el mercado. Lo que se hace es



estimar el ingreso que se pierde por no explotar el recurso natural.

El valor nominal es referencial: hasta ese monto se puede vender un CSA. Pero el resultado final de una venta de CSA es el fruto de una **negociación entre las partes**, que puede, si así lo deciden, acordar un menor precio.

En el siguiente mapa se presentan los actuales valores nominales de los CSA por ecorregión según la [Res. n.º 1093/2013](#):



## 19. Tasas por la comercialización de los CSA

Al vender certificados de servicios ambientales, se debe abonar una tasa del 3% del valor de la transacción.

TASAS		
CONCEPTO	VALOR	FRECUENCIA
Venta de CSA	3 % sobre el monto total de la transacción	En cada transacción

El pago de esta tasa se realiza a través del Sistema de Información Ambiental (SIAM) y debe efectuarse antes de la formalización de la venta. El comprobante de pago de esta tasa es un requisito indispensable para completar el proceso de comercialización de los CSA.

La tasa del 3% está contemplada en la [Ley n° 3001/06](#), que establece la valoración y retribución de los servicios ambientales y en la [Resolución n.º 199/2020](#). El procedimiento para el pago está reglamentado por la [Resolución n.º 153/2020](#) del MADES, que actualiza el mecanismo de adquisición de CSA y establece las condiciones para su comercialización.

La compraventa de CSA está exenta de IVA.



© MADES



© MADES

## 20. Quiénes son los potenciales compradores de CSA

Usted, su empresa o su comunidad pueden vender certificados de servicios ambientales a personas físicas o jurídicas (como industrias, empresas privadas o públicas, etc.) que busquen compensar el impacto ambiental que provocan sus actividades u obras, o que deben cumplir con obligaciones legales (Ver: [ley n.º 3001/2006](#), artículos 11 y 12, y las [res. n.º 81/19, 255/19](#) y [34/21](#)).

### Empresas que realizan obras de alto impacto ambiental



- a)** Construcción, mantenimiento y ampliación de rutas nacionales no urbanas.
- b)** Construcción de represas hidroeléctricas con un área de embalse superior a 5 hectáreas o que afecten a poblaciones de aguas abajo o áreas silvestres protegidas, o construcción de centrales térmicas y otras instalaciones de combustión con potencia nominal de al menos 100 MW.
- c)** Construcción de ductos, como gasoductos, oleoductos, acueductos, mineroductos y poliductos, excepto los de provisión de agua potable y redes cloacales.
- d)** Construcción e instalación de líneas de transmisión aéreas de 220 000 voltios o más, centrales o instalaciones de producción de energía eléctrica con potencia nominal igual o superior a 100 MW y subestaciones de 200 KV o más.
- e)** Construcción de puertos, aeropuertos e industrias que sean superiores a 50 000 000 USD (cincuenta millones de dólares americanos).

- f)** Toda operación de hidroeléctrica.
- g)** Toda operación de central térmica o nuclear.
- h)** Toda extracción de gas o petróleo.
- i)** Toda extracción de combustibles fósiles y sus procesamientos.
- j)** Operación de refinerías de petróleo o sus derivados o petroquímicas.
- k)** Extracción de minerales sólidos, superficiales o de profundidad y sus procesamientos.

**Empresas o personas con sentencia por delitos contra el medioambiente**



Los jueces podrán disponer que el monto de las multas o compensaciones, así como el de las condenas civiles que impliquen el pago de una suma de dinero, se destine o se realice a través del Régimen de Servicios Ambientales, según lo establece el artículo 12 de la [Ley 3001](#).

**Empresas o personas que no hayan cumplido con el requisito de reserva legal de bosques naturales**



Estas deben adquirir CSA o recomponer el déficit de la reserva legal. Hay que tener presente que la empresa o persona que necesita cumplir con la reserva legal de bosques debe adquirir solo CSA por bosque, pues el sistema no admite compensar el déficit de bosque con pastura natural.



Algunas empresas privadas, que no están obligadas por ley, adquieren voluntariamente CSA como una de sus acciones de responsabilidad social empresarial. También hay individuos y organizaciones que desean colaborar efectivamente con la conservación del medioambiente por medio de la compra de certificados.

## 21. Legislación relevante para el sistema de certificados de servicios ambientales

- Ley n.º 422/1973 Forestal. [Buscar aquí](#).
- Ley n.º 3001/2006 De Valoración y Retribución de los Servicios Ambientales. [Descargar](#).
- Res. n.º 165/2022 Por la cual se dispone el procedimiento para la implementación del módulo de servicios ambientales del Sistema de información Ambiental (SIAM). [Descargar](#).
- Res. n.º 611/2017 Por la cual se establecen los requisitos y condiciones generales para adherirse al régimen de servicios ambientales. [Buscar aquí](#).
- Res. n.º 362/2013 Catastro Técnico de Consultores Ambientales. [Buscar aquí](#).
- Res. n.º 650/2014 Por la cual se modifica y amplía la Res. n.º 362/2013. [Buscar aquí](#).
- Decreto n.º 10247/2007. Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 10.º, 12.º y 13.º de la Ley n.º 3001/2006. [Descargar](#).

- Decreto reglamentario n.º 11202 Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 11 de la Ley n.º 3001/2006. [Aqui](#).
- Res. n.º 250/2021. Por la cual se amplía el art. 1.º de la Res. n.º 34/2021. [Buscar aquí](#).
- Res. n.º 34. Por la cual se rectifica el Anexo II de la Res. n.º 81/2019 (Inc. F de extracción de minerales). [Buscar aquí](#).
- Res. n.º 199/2020. Por la cual se unifican las tasas a ser percibidas en el marco de la Ley n.º 3001/2006. [Aqui](#).
- Res. n.º 193/2020. Por la cual se establecen los requisitos y condiciones para que las comunidades indígenas puedan adherirse al Régimen de Servicios Ambientales [...]. [Aqui](#).
- Res. n.º 190/2020. Por la cual se establecen de manera provisoria requisitos alternativos a la presentación del Informe de Condición de Dominio [...]. [Buscar aquí](#).
- Res. n.º 153/2020. Por la cual se actualiza el mecanismo de adquisición de servicios ambientales, se reconoce la adquisición voluntaria, se establecen los procesos de auditoría y se modifican los procedimientos de extensión del régimen de servicios ambientales [...]. [Buscar aquí](#).
- Res. n.º 354/2021. Por la cual se modifican los incisos A y B del artículo n.º 13 y el inciso D del artículo 14 y el formulario n.º 3 del Anexo II de la Resolución 153/2020. [Buscar aquí](#).
- Res. n.º 179/2019. Por la cual se dispone la caducidad de los expedientes que se encuentren en proceso de ingreso al Régimen [...]. [Buscar aquí](#).
- Res. n.º 397/2019. Por la cual se establecen los lineamientos para certificaciones de propiedades privadas en áreas silvestres protegidas bajo dominio público [...]. [Buscar aquí](#).

- Res. n.º 81/2019. Por la cual se reglamenta el artículo 11.º de la Ley n.º 3001/2006 [...] y se establece el mecanismo para avanzar en la reglamentación del artículo 8.º de la misma. [Buscar aquí](#).
- Res. n.º 255/2019. Por la cual se deja sin efecto el inciso f) del Anexo II de la Resolución n.º 81/2019. [Buscar aquí](#).
- Res. n.º 34/2021. Por la cual se rectifica la Resolución n.º 81/2019. [Buscar aquí](#).
- Res. n.º 756/2016. Sobre Monitoreo y auditoría. [Aqui](#).
- Res. n.º 320/2017. Por la cual se modifica la Resolución n.º 353/2013 y se actualiza la relación de equivalencia de certificados de servicios ambientales [...]. [Buscar aquí](#).
- Res. n.º 344/2018. Por la cual se actualiza el mecanismo de adquisición de certificados para compensación de proyectos de obras o actividades de alto impacto [...]. [Aqui](#).
- Res. n.º 345/2018. Por la cual se actualiza el procedimiento interno de la Dirección de Servicios Ambientales [...]. [Aqui](#).
- Res. n.º 199/2013. Sobre requisitos y condiciones para certificar bosques nativos. [Buscar aquí](#).
- Res. n.º 7/2017. Por la cual se establecen las condiciones requisitos para certificar servicios ambientales de Belleza Escénica [...]. [Buscar aquí](#).
- Res. n.º 469/2016. Por la cual se modifica el artículo 3, I) incisos A) y B) de la Resolución n.º 199/2013 (gravámenes). [Buscar aquí](#).
- Dictamen n.º 149/2015 de la Abogacía del Tesoro dependiente del Ministerio de Hacienda. [Buscar aquí](#).
- Res. n.º 1257/2014. Por la cual se rectifica la Resolución n.º 199/2013. [Buscar aquí](#).

- Res. n.º 1374/2014. Por la cual se establecen los términos oficiales de referencia para la presentación de mapas temáticos [...]. [Buscar aquí](#).
- Res. n.º 352/2012. Por la cual se establecen las tasas a ser percibidas [...]. [Buscar aquí](#).
- Res. n.º 1093/2013. Por la cual se establece el valor nominal de los certificados de servicios ambientales para las ecorregiones de las regiones Oriental y Occidental del Paraguay. [Descargar](#).
- Res. n.º 289/2013. Por la cual se aprueba la metodología técnica para la identificación de los índices de conservación de pastizales naturales [...]. [Buscar aquí](#).
- Res. n.º 1085/2013. Por la cual se aprueba la metodología «costo oportunidad» para la valoración nominal [...]. [Descargar](#).
- Res. n.º 614/2013. Por la cual se establecen las ecorregiones para las regiones Oriental y Occidental del Paraguay. [Buscar aquí](#).



## CONTACTOS PARA REALIZAR CONSULTAS

Si tiene consultas que realizar sobre:

- los valores nominales de los CSA por ecorregión,
- el pago de tasa por la venta de CSA,
- las empresas interesadas en comprar CSA,
- cuestiones legales de la venta de certificados
- u otro tema relacionado,

por favor, llame al **021 2879 000** del MADES, o escriba a

[dsa@mades.gov.py](mailto:dsa@mades.gov.py) o [dsamades@gmail.com](mailto:dsamades@gmail.com)

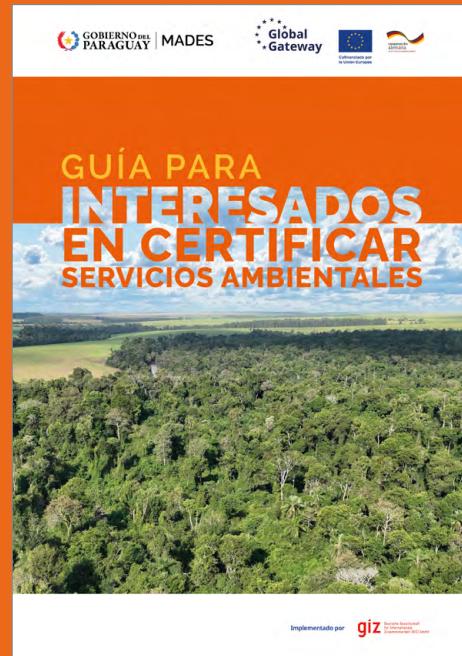


The background of the image is a dense, green forest, likely the Amazon, viewed from an aerial perspective. The forest is thick and extends to the horizon. An orange callout box is positioned in the lower-left quadrant of the image, containing text about a survey.

## ¿Le fue útil esta guía?

Queremos brindarle la información necesaria para que usted pueda recibir una remuneración justa por la conservación de los recursos naturales de nuestro país. Por eso le pedimos que responda esta [breve encuesta](#).

# Encuentre las guías aquí.



Esta publicación es parte de las acciones acordadas entre el programa Euroclima y el Gobierno de Paraguay para fortalecer y dinamizar el mercado de certificados de servicios ambientales.

Cuenta con el apoyo financiero de la Unión Europea a través del programa Euroclima y es implementado por la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH.

El contenido de esta guía es responsabilidad exclusiva de los autores y en ningún caso debe considerarse que refleja los puntos de vista de la Unión Europea.